

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:		SERVICIO <input checked="" type="checkbox"/>	
Servicios Facultativos					
DESCRIPCIÓN:			CÓDIGO DE LA CÉDULA		
Servicios de seguridad que se presta dentro del Municipio de Naucalpan de Juárez a Colonos y Empresas que así lo soliciten para salvaguardar sus bienes previo formato de solicitud y pago de derechos que correspondan.					
FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 160 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 1 y 6 del Reglamento de Prestación de Servicios Facultativos de Seguridad Pública Municipal.					
DOCUMENTO A OBTENER:				VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	
Contrato de Prestación de Servicios.				1 Año	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			Cuando haya una persona física y/o moral interesada en contratar el servicio, que cumpla con los requisitos solicitados y que el domicilio para la presentación del servicio se encuentre dentro del Municipio de Naucalpan de Juárez.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA			Sí, se debe contar con dictamen de riesgo.		
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS					
1.- Llenado de solicitud del servicio.	SI	1	Documento que solicita la Subdirección Jurídica para la elaboración de contratos de servicios facultativos. Artículo 115, 116, 117 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.		
2.- Escrito reciente mediante el cual se designe representante común para la tramitación del contrato de prestación de servicios facultativos.	SI	1			
3.- Que exista una caseta en buen estado para resguardarse, comer y cubrir sus necesidades fisiológicas.	SI	1			
4.- Que el número de elementos sea suficiente para cubrir las áreas de vigilancia solicitadas.	SI	1			
5.- Pliego de consignas basadas exclusivamente en el servicio que será revisado y valorado por el área Operativa de Servicios Facultativos, como parte del Estudio de Riesgo correspondiente.	SI	1			
6.- Identificación oficial vigente.	SI	1			
7.- Constancia de situación fiscal.	SI	1			
8.- Comprobante de domicilio actual (no mayor a 3 meses)	SI	1			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
1.- Llenado de solicitud del servicio.	SI	1	Documento que solicita la Subdirección Jurídica para la elaboración de contratos de servicios facultativos. Artículo 115, 116, 117 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.		
2.- Escrito reciente mediante el cual se designe representante común para la tramitación del contrato de prestación de servicios facultativos.	SI	1			
3.- Que exista una caseta en buen estado para resguardarse, comer y cubrir sus necesidades fisiológicas.	SI	1			
4.- Que el número de elementos sea suficiente para cubrir las áreas de vigilancia solicitadas.	SI	1			
5.- Pliego de consignas basadas exclusivamente en el servicio que será revisado y valorado por el área Operativa de Servicios Facultativos, como parte del Estudio de Riesgo correspondiente.	SI	1			



6.- Acta Constitutiva.	SI	1	
7.- Poder Notarial.	SI	1	
8.- Identificación oficial vigente del apoderado, representante y/o administrador único.	SI	1	
9.- Constancia de situación fiscal.	SI	1	
10.- Comprobante de domicilio actual (no mayor a 3 meses)	SI	1	

INSTITUCIONES PÚBLICAS

No aplica No aplica No aplica No aplica

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO

El representante vecinal o legal deberá ingresar un escrito dirigido al Maestro Daniel Vargas Castañeda, Director de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura, solicitando el servicio. Además de entregar en la Jefatura de Servicios Facultativos la documentación solicitada correspondiente a personas Físicas o Morales.
El Titular de la Jefatura se reunirá con el representante para realizar el estudio de riesgo y verificar que cuenten con una caseta con servicios básicos de luz, agua y baño.

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA

De 3 a 5 días

COSTO:

Colonos \$357.90 por día
Empresa \$500.02 por día

Fundamento Jurídico artículo 160 del Código Financiero del Estado de México.

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO

SI

TARJETA DE CRÉDITO

SI

TARJETA DE DÉBITO

SI

EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)

N/A

DÓNDE PODRÁ PAGARSE:

TESORERIA MUNICIPAL

OTRAS ALTERNATIVAS:

No aplica

CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE

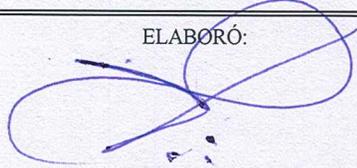
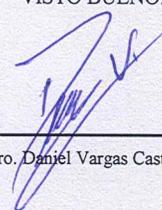
No aplica

APLICACION DE LA AFIRMATIVA FICTA

Para ser beneficiario de este servicio se requiere acreditar que el servicio se encuentra en el Municipio de Naucalpan.

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura				Dirección de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				Mtro. Daniel Vargas Castañeda			
DOMICILIO:	CALLE:	Avenida Juárez		NO. INT. Y EXT.:	39		
COLONIA:	Fraccionamiento El Mirador		MUNICIPIO:	Naucalpan de Juárez			
C.P.:	53050	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
55	53718400 y 53718300		No aplica	No aplica	No aplica		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:				Subdirección de Seguridad Ciudadana			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:				Ramón Rodríguez Barbosa			
DOMICILIO:	CALLE:	Avenida Juárez		NO. INT. Y EXT.:	39		
COLONIA:	Fraccionamiento El Mirador		MUNICIPIO:	Naucalpan de Juárez			
C.P.:	53050	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
55	53718400 y 53718300		No aplica	No aplica	No aplica		

FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica
INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Necesito ser titular para solicitar el servicio?
RESPUESTA:	No, sin embargo la solicitud del servicio exclusivamente deberá ser firmada por el titular y la gestión del trámite podrá llevarlo a cabo la persona que designe para ello.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿En cuánto tiempo queda instalado el servicio facultativo?
RESPUESTA:	En una semana si cuenta con todos los requisitos y se apruebe el estudio de riesgo.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿En qué consiste el pliego de consignas?
RESPUESTA:	Este se basa en actividades a realizar basadas exclusivamente en el servicio de vigilancia que será revisado y valorado por el área Operativa de Servicios Facultativos, como parte del Estudio de Riesgo correspondiente.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	

ELABORÓ:  C. Ramón Rodríguez Barbosa SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA	VISTO BUENO:  Mtro. Daniel Vargas Castañeda DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD SEGURA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 23/ENERO/2025
---	---	--